

# LA TORRE DEL CONCEJO Y EL RELOJ OFICIAL DE LA CIUDAD DE JAÉN. UNA APROXIMACIÓN HISTÓRICA

*Alejandro Romero Pérez*  
*Miguel Félix Gómez Trillo*  
Archivo Histórico Municipal Jaén

RESUMEN: Para la organización y el funcionamiento de una sociedad se hace totalmente indispensable regirse por un horario. Cada hecho cotidiano está marcado por las horas, siendo uno de los actos básicos e imprescindibles la consulta de un reloj que permita controlar los horarios y las rutinas. En siglos pasados esta acción, tan habitual hoy, no era tan asequible para el ciudadano, surgiendo en las ciudades la necesidad de instalar un reloj oficial que permitiera, mediante el tañer de las campanas, dar a conocer a la población las horas del día, acontecimientos relevantes para la ciudad o la emergencia de un peligro. Se hacía necesaria la ubicación de estos dispositivos en lugares elevados para que sus avisos fuesen escuchados por parte de todo el núcleo poblacional. Los lugares más idóneos, por tanto, serían altas torres provistas de campanario. Este trabajo pretende hacer un pequeño recorrido histórico por la Torre construida por el Concejo de Jaén para albergar el reloj oficial de la ciudad, basado en documentación obrante en el Archivo Histórico Municipal, en unos momentos en los que se mantiene viva la polémica sobre la titularidad de la misma.

PALABRAS CLAVE: Torre, Concejo, Reloj, Iglesia de San Juan, Jaén.

ABSTRACT: For the organisation and functioning of a society it is absolutely essential to be governed by a timetable. Every daily event is marked by the hours, and one of the basic and essential acts is to consult a clock to control timetables and routines. In past centuries, this action, so common today, was not so accessible to the citizen, and cities needed to install an official clock that would allow, through the ringing of the bells, the population to know the time of day, important events for the city or the emergency of a danger. It was necessary to locate these devices in high places so that their warnings could be heard by the entire population. The most suitable places, therefore, would be high towers with bellfries. This work aims to take a brief historical tour of the tower built by the Council of Jaén to house the city's official clock, based on documentation in the Municipal Historical Archive, at a time when the controversy over the ownership of the tower is still alive.

KEY WORDS: Tower, Council, Clock, Church of Saint John, Jaén.

## LAS REUNIONES DE CABILDO EN LA PLAZA DE SAN JUAN

Durante la baja edad media, la plaza de San Juan fue un lugar de relevancia en la vida ciudadana y el gobierno de la ciudad de Jaén. No son pocos los testimonios que nos indican cómo se desarrollaban en

dicho lugar las juntas vecinales que debían dirimir el desarrollo de la convivencia en la ciudad. Así lo indicaba ya Alfredo Cazabán Laguna, quien señalaba que “en el primer tercio del siglo XV, los Cabildos Municipal y Eclesiástico se reunían en aquella plaza para tomar sus acuerdos, algunos referentes a la defensa de la Ciudad, amenazada y saqueada frecuentemente por los moros”<sup>1</sup>, o más recientemente, Isabel Ramos, quien asevera que “Desde que en el siglo XIV Alfonso XI instaurara el sistema del regimiento en la ciudad de Jaén, todo el conjunto de vecinos que antes se reunían en la puerta de la Iglesia de San Juan a adoptar las decisiones pertinentes a la comunidad, pasaron a estar representados por un grupo de doce hombres buenos que se reunían en su nombre para “regir” o gobernar los asuntos comunes. La asamblea general en una plaza pública se vio así transformada en una reunión a puertas cerradas de dichos “regidores”, junto con el resto de oficiales encargados del gobierno o representación del pueblo, en el lugar destinado para ello por la ciudad”<sup>2</sup>.

Según Díaz Bedmar, estas reuniones de cabildo municipal solían tener lugar los sábados dentro de las iglesias parroquiales, especialmente en la de San Juan, con los problemas que conllevaba, pues a veces debían compartir el espacio sagrado con los feligreses que acudían a misa, por lo cual se solicita al monarca la construcción de unas casas que fuesen destinadas a este propósito.<sup>3</sup>

Estas primitivas reuniones para tomar los acuerdos que incumbían a la comunidad vecinal, desembocarán así en el primitivo Ayuntamiento, que tendría su sede en dicha plaza, antiguas Casas Consistoriales de las que nos da una descripción el político progresista Pascual Madoz<sup>4</sup> en su “Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar”, magna obra en la que describe todas las poblaciones de España, realizada entre 1845 y 1850. También tenemos noticia por parte de diferentes testimonios de la historiografía tradicional giennense, de las que nos habla, por ejemplo, Rafael Ortega y Sagrista, señalando que

---

<sup>1</sup> CAZABÁN LAGUNA (1913: 7).

<sup>2</sup> RAMOS VÁZQUEZ (2002: 353).

<sup>3</sup> DÍEZ BEDMAR (2002: 338-339). Se basa para esta teoría en la transcripción del siguiente documento: *Carta de los jurados de la ciudad a sus altezas para que estos obliguen a los jurados a hacer Concejo en la casa pública y no en la Iglesia de San Juan* (transcripción aportada en el apéndice documental, n.º 849. Referencia: A.G.S. Cámara-pueblos. Legajo 9. Docum. 284).

<sup>4</sup> “Casas Consistoriales. A fines del siglo XV se celebraban las sesiones del ayuntamiento en la plazuela de San Juan, frente a la iglesia, en una casa, de la cual queda aun la sala capitular, que es un paralelogramo rectángulo cuyas paredes en fuerza de su antigüedad y mal material están desniveladas. Pertenecía a los propios, y en este año 1847 se ha vendido a censo, conservándose una ventana arqueada con algunas molduras de buen gusto, hechas en piedra.” MADOZ E IBÁÑEZ (1845-1850: Tomo IX, 353-354).

*“del Ayuntamiento viejo de Jaén tenemos, hasta la presente, escasas noticias. Unas interesantes referencias en el “Retrato al natural de la ciudad” por el Deán Mazas, y cierta descripción en la Guía de 1866 por don Manuel María Bachiller, cuando el edificio estaba ya más que reformado y próximo a su desaparición. En total, bien poco, pues Cazabán no añade gran cosa, aunque dice que las primitivas casas consistoriales estuvieron enfrente de la Iglesia de San Juan, conservándose todavía en 1913 una ventana del salón capitular, o en todo caso, muy cercanas al templo, pues aún queda el nombre de la calle del Ayuntamiento, que va de la plaza de San Juan hacia las Ferrerías del Rey, o plaza de las Herrerías.”<sup>5</sup>*

Aún conservamos, como bien señala Ortega y Sagrista, el recuerdo de ello en el nombre de una calle, la calle llamada *Ayuntamiento*, que según recoge el Callejero Histórico de Jaén, conservado en el Archivo Histórico Municipal, *“Llámase así porque en dicha calle estuvo uno de los edificios primitivos de la Casa de la Ciudad. (...) El motivo de haberle puesto calle del Ayuntamiento a esta fue el de que, en 1862, se formó una comisión para variar el nombre de las calles y esta, que llevaba el de las Moscas, recibió el del Ayuntamiento, el 14 de agosto del mismo.”*

A pesar de poseer la ciudad un lugar privado donde los regidores poder realizar sus reuniones, no sabemos los motivos reales por los que se organizan en algunas ocasiones en lugares diferentes a las referidas Casas Consistoriales. Así, hay constancia de que además se realizaban las reuniones para el gobierno de la ciudad en algunas casas particulares. En este caso, se pasó a regular mediante Real Provisión, por la cual el príncipe Don Carlos ordena desde Segovia que, existiendo una casa destinada para las reuniones del Cabildo o Ayuntamiento, no se haga en ningún otro lugar, habiéndose tenido noticias por parte de un caballero veinticuatro de que el Corregidor mariscal Don Fabrique Manrique solía celebrar las reuniones para el gobierno de la ciudad en su propia posada.<sup>6</sup> Decreta dicha provisión que *“...de agora e de aqui adelante cada e quando se oviere de hazer del dicho ayuntamiento en los dias señalados que se suele e acostumbra a hazer e las otras vezes que fuere neçesario lo hiziesedes en la dicha casa que asi para ello esta diputada e no en otra parte ni lugar alguno”*.

---

<sup>5</sup> ORTEGA Y SAGRISTA (1988: 9).

<sup>6</sup> *“...en la dicha çibdad ay unas casas del conçejo de que nos le hezimos merçed donde se haze e suele hazer el cabildo e ayuntamiento de las justia e regidores della, e que agora de poco tiempo acá vos el dicho mariscal vos escusais de ir a hazer en ella el dicho cabildo e ayuntamiento e mandais que vengán a vuestra posada (...) donde hazeis el dicho ayuntamiento”*. ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE JAÉN 10002019: (en adelante, AHMJ). 1518, agosto, 28. Segovia. Real Provisión de D.<sup>a</sup> Juana y su hijo D. Carlos, en la que se ordena al corregidor que hagan los cabildos en la casa del Ayuntamiento y no en otra parte.

Parece clara pues, como observamos, la importancia tanto de la plaza como de la propia Iglesia de San Juan en el desarrollo de la vida comunitaria y primitiva política municipal de la ciudad de Jaén, lo cual creemos podría justificar sobradamente la elección por parte de los regidores de construir en dicho lugar la Torre del Concejo que contendría el reloj oficial de la ciudad, cuyo desarrollo histórico pasamos a intentar exponer a continuación.

## LA TORRE DEL CONCEJO Y EL RELOJ OFICIAL DE LA CIUDAD DE JAÉN

Uno de los motivos principales, además de los ya comentados, que requerían instalar un reloj en la ciudad, sería regular los turnos de riego y uso del agua del raudal de la Magdalena en las huertas y las distintas colaciones. Así se desprende de la sesión plenaria del Cabildo municipal de 9 de septiembre de 1592, donde se indica el hecho principal de la necesidad de instalar dicho reloj, así como el lugar escogido para su instalación en la Plaza de San Juan<sup>7</sup>.

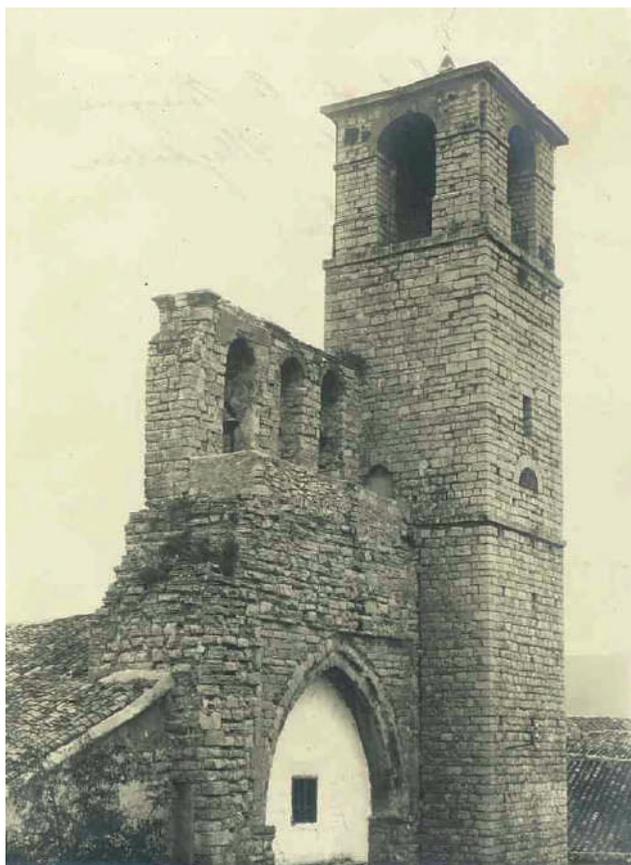
Sin embargo, las primeras noticias que tenemos sobre la necesidad de instalar un reloj oficial para la ciudad y de construir una torre para su colocación las encontramos ya veintiún años antes, en 1571, cuando se da comisión y se encarga a Juan Gómez, Juan Coello, caballeros veinticuatro de la ciudad, y Hernando de Torres, jurado, para que *“vean el corral dela cuesta donde sea de fazer la torre para el rrelox que a de aver en la parte de San Juan y conçierten y conpren el dcho corral por lo menos que pudiere y hagan las condiciones con que se a de fazer la dcha torre”*<sup>8</sup>.

Un año después, el día 29 de octubre de 1572, se acuerda en cabildo municipal lo siguiente: *“Este dia Juan de Gomez veinticuatro de esta cibdad dyo rrelaçion a la ciudad como por comysion que se le dyo para comprar una casa para torre de rrelox (...) la qual dcha casa que el la tiene concertada y conprada en prezio de diez y siete myll mravedies en el alcavala delo qual da rrelaçion ala cibdad para que enviado que fuere servida y porla cibdad aquesto los susodchos mandaron conpre la dcha casa y concierte la dcha alcavala y se faga la conpra y concerto a el alcavala en cibdad librando lo que montare”*<sup>9</sup>.

<sup>7</sup> AHMJ. Libro Actas Capitulares. 9 de septiembre de 1592. *“rrespecto de la neçesidad questa ciudad tenya de un rrelox para escusar los graues daños que habia en el repartimiento del agua de la madalena y así mismo de los veçinos de la mayor parte del lugar, esta ciudad mando hacer y se hizo el dicho reloj en la Plaza de San Juan”*.

<sup>8</sup> AHMJ. Libro Actas Capitulares. 18 de junio de 1571.

<sup>9</sup> AHMJ. Libro Actas Capitulares. 29 de octubre de 1572.



Portada de la Iglesia de San Juan y Torre del Concejo hacia el año 1913. Autor: Enrique Romero de Torres, *Catálogo de los monumentos históricos y artísticos de la provincia de Jaén*.

Este acuerdo plenario haría referencia a la venta de una casa en la colación de San Juan, propiedad de Diego Ruiz de Juan Miguel y Mayor Gutiérrez, su mujer, vecinos de la colación de Santiago, cuya escritura fue otorgada ante el escribano público Melchor de Soria, con fecha de 6 de octubre de 1572, conservándose una copia de esta en el Archivo Histórico Municipal de Jaén:

*“otorgamos e conocemos que bendemos ha los muy ylustres señores de Jaén para hacrecen tamiento de sus propios, para una torre para un reloj que en ella quieren hacer, unas casas que tenemos en la collacion de San Juan que alinda con casas de Francisco Fernandez de Armarcha y con casas de Francisco de Bobadilla, las quales del uso declaradas les bendemos como cosa nuestra propia libres de censo ni otra ynposicion ni ypoteca que sobre*

ellas esten ynpuestas ni cargados con todo lo que les pertenece por precio y contia de diez y siete mill maravedies de los derechos de la alcabala que por compra dellas recibimos de Marcos de Bargas, mayordomo de los propios de la ciudad de Jaen y en nombre della contados en reales de plata que los montaron e balieron en presencia del mismo y ante los firmantes desta carta de la qual dicha paga e recibo yo el dicho firmante doy fe que hizo en mi presencia y de los dichos testigos”<sup>10</sup>.



AHMJ: 10321002. 1572, octubre, 6. Escritura de venta de una casa a la ciudad, en la Plaza de San Juan, para hacer una Torre con reloj.

Ya en 1577 el proyecto de construcción de la denominada Torre del Concejo da un nuevo e importante avance, señalándose que se realice según las “condiciones ynstitucion y modelo” aportadas por parte del maestro de obras Francisco del Castillo y acordándose en cabildo celebrado con fecha de 28 de agosto de dicho año “que se haga la torre del Relox conforme al modelo y condiciones de Francisco del Castillo”, siendo la obra para la construcción de la torre llevada a cabo “encima de la calle del Rebenton y (...) conforme a las dichas condiciones y traça”<sup>11</sup>.

Como queda demostrado, el encargado del diseño y obras de la torre fue Francisco del Castillo (Jaén, 1528-Granada, 1586), conocido por la historiografía como Francisco del Castillo “El Mozo”, arquitecto

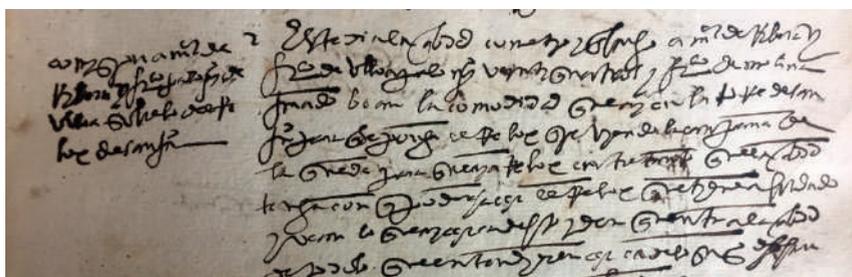
<sup>10</sup> AHMJ: 10321002. 1572, octubre, 6. Escritura de venta de una casa a la ciudad, en la Plaza de San Juan, para hacer una Torre con reloj.

<sup>11</sup> AHMJ: Libro Actas Capitulares. 28 agosto 1577.

giennense, hijo del también arquitecto Francisco del Castillo, conocido como “El Viejo”. Se trata de un arquitecto muy prolífico en la provincia de Jaén y Granada, de exquisita formación italiana y resabios manieristas, quien será autor de diversas y destacables obras civiles como la Antigua Cárcel y Cabildo de Martos, así como la Fuente Nueva de dicha localidad, la fachada de la Real Chancillería de Granada, o la intervención en diferentes iglesias parroquiales como arquitecto diocesano (Jamilena, Huelma, Andújar, La Guardia, Torredonjimeno...) además de opositar como Maestro Mayor para la Catedral de Granada, puesto que finalmente se le resistió.

La torre se alza en el ángulo izquierdo de la Iglesia de San Juan. Su diseño responde a una “planta cuadrada y líneas severas”<sup>12</sup>, cuyo aspecto resulta macizo y esbelto, está conformada de tres cuerpos en altura, siendo el tercero y más superior el destinado a campanario, compuesto por cuatro vanos resueltos con arcos de medio punto, uno a cada uno de sus frentes, desde los que se aprecia la campana que acciona el reloj.

De nuevo, en 1590, tendremos dos noticias más referentes a la construcción de la Torre del Concejo y el interés de su uso como lugar donde colocar el reloj oficial de la ciudad, así el 14 de febrero, los caballeros veinticuatro Melchor de Ribera y Francisco de Ulloa y el jurado Francisco de Molina, serán los encargados de reconocer la torre para que “*bean la comodidad que ay en la torre de san Juan para que se ponga de rrelox que usando la canpana de la queda para que aya rrelox entretanto que la cibdad tenga conque poder fazer el reloj que tienen fundado*”<sup>13</sup>, destinándose unos meses después, el día 29 de octubre de 1590, 100 ducados para que se



AHMJ. Libro Actas Capitulares: Comisión para observar la comodidad de la torre para instalar un reloj. Cabildo 14 febrero 1590.

<sup>12</sup> Base de datos de Patrimonio inmueble de Andalucía. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico: Iglesia de San Juan y Torre del Concejo.

<sup>13</sup> AHMJ. Libro Actas Capitulares. 14 febrero 1590.

gasten en la obra de la torre del reloj que se “face en la plaça de san Juan arrimado ala yglesia de san Juan”<sup>14</sup>.

Según se desprende de estos primeros testimonios sobre su construcción, encontramos distintas ubicaciones de la torre, desde la llamada cuesta de San Juan, la zona “encima” de la calle Reventón, hasta que definitivamente, en 1590 se apunta finalmente que la torre se está construyendo arrimada a la Iglesia de San Juan como ubicación definitiva.



Autor: Miguel Mesa Molinos.

Acometida la construcción de la torre del Concejo se comienza la construcción de la maquinaria del que será el reloj oficial de la ciudad, obra encargada al maestro relojero Antonio Rodríguez, quien recibirá por la realización del reloj 150 ducados, que serán pagados en dos partes, pues se libra por el mayordomo de propios el pago de la primera mitad de estos según acuerdo de 14 de enero de 1591<sup>15</sup>.

<sup>14</sup> AHMJ. Libro Actas Capitulares. 29 febrero 1590.

<sup>15</sup> AHMJ. Libro Actas Capitulares. 14 de enero de 1591. “Este día la cibdad libro en gonzalº de Herrera mayordomo de propios a Antonio Rodríguez rrelojero setenta y cinco ducados en virtud que es la mitad de precio porque se oblige a hazer el reloj que se haze en la plaza de san Juan y de la que se de libramiento en tal forma”.

La campana que accionaba el reloj oficial pasó a ser una de las más importantes de la ciudad. En esta sociedad, la medición del tiempo y realización de las tareas cotidianas dependía, sobre todo, de las horas de luz solar, pues como señala López Molina, la tenencia de relojes no estaba tan extendida como hoy día, lo que hacía necesaria la audición de las campanadas para controlar, por ejemplo, las horas de una jornada laboral, y estar informados los vecinos de la hora que era en cada momento, siendo por tanto un elemento esencial en la vida de una población y la organización de las labores cotidianas de sus habitantes<sup>16</sup>. Entre las funciones de las campanas de la ciudad de Jaén, no sólo encontramos las dedicadas al uso clerical, si no que su uso civil ha sido también de gran relevancia. El tañer de las campanas no sólo servía para convocar a la feligresía al culto, sino que además, reflejaban, como decimos, el paso del tiempo, así como sucesos de relevancia que incumbían a la ciudad. Peligros tales como ataques o incendios, motivos de celebración y júbilo para la comunidad o el aviso público de ciertas prohibiciones dictadas, como la que suponía el toque de queda. En la ciudad de Jaén durante el siglo XVII tenemos noticias de que el toque de queda se producía desde la campana de Santiago. Como indican Aponte Marín y López Cordero, el sacristán encargado de hacerlo recibía 20 ducados de gratificación del propio Concejo, por tocar la queda todas las noches, de nueve a diez en invierno, y de diez a once en verano<sup>17</sup>.

La campana del Concejo, como ya se comentó con anterioridad, además de regular los turnos de riego de las huertas próximas a la ciudad, entre otras importantes misiones tenía la de “avisar tocando a rebato en los casos de guerra, la que prevenía la llegada de los moros, la que apercibía para la defensa”<sup>18</sup>. Manuel López Molina da muestra justificada de la necesidad e importancia en la organización del ritmo de la vida cotidiana de la vecindad, pues las diversas campanas existentes en la ciudad situadas en la Catedral<sup>19</sup>, las parroquias, los conventos, ermitas, los Hospitales o el Castillo, permitían, por medio de sus repiques, organizar los tiempos de trabajo, el cumplimiento de los preceptos religiosos o el anuncio a

---

<sup>16</sup> LÓPEZ MOLINA (2001: 57-59).

<sup>17</sup> APONTE MARÍN y LÓPEZ CORDERO (2000: 26).

<sup>18</sup> CHAMORRO LOZANO (1954: 277).

<sup>19</sup> Las campanas de la Catedral, dada su situación y lo elevado de sus torres, podían ser accionadas por los fuertes vientos que azotaban a la capital: “... los vientos de O. y SO., que son tan violentos, sobre todo cuando se prepara lluvia, que han derribado casas, árboles y personas, y hasta las campanas de la cated. se tocan muchas veces al impulso del huracán” en MADDOZ E IBÁÑEZ (1845-1850: TOMO IX, 539).

los ciudadanos de festividades, tanto religiosas como civiles, así como el anuncio de siniestros o peligros de diversa índole<sup>20</sup>.

La campana del Concejo, de bronce, fue realizada en el siglo XVI, al igual que la torre. Alfredo Cazabán realiza en 1921 una exhaustiva descripción de la misma, referente a sus medidas, de un metro de diámetro y un metro aproximado de altura, así como de sus inscripciones. En su faz anterior presente una cruz latina y dos inscripciones, la primera alrededor de cabeza, que reza así “Aña: Ecce crucem domini fugite parte adverse vicit Leo de Tribu Iuda Radix David” (*Antífona. He aquí la cruz del señor. Huid enemigos. Venció en León de la Tribu de Juda y de la raiz de David*) y la segunda alrededor del vuelo, “En el año del Señor MDLIII: siendo señor Prior D. Fernando de Gormaz y Mayordomo D. Fernando Camudio de Gormaz.” Ambas realizadas en relieve con caracteres góticos. En su cara externa presenta los escudos del Obispo D. Pedro Pacheco (Obispo de la Diócesis entre 1545 y 1554)<sup>21</sup>, parece ser, por tanto, que la campana se fundió unos veinticinco años de la construcción de la torre, sin tener noticia de si se le dio otro uso durante este cuarto de siglo hasta instalarse definitivamente en la Torre del Concejo.

Una vez construido el reloj y puesto en funcionamiento, dada la necesidad de su mantenimiento, se creará el oficio de encargado del reloj, siendo Diego Domedel, vecino de la ciudad, nombrado para realizar tal función de estar a cargo de *aderezar* el reloj de San Juan, por cuya labor percibirá un salario anual de 18 ducados salidos del caudal de propios de la ciudad, como se acuerda el día 15 de noviembre de 1591<sup>22</sup>.

Al año siguiente, el Ayuntamiento acuerda pedir licencia oficialmente a su majestad, el rey Felipe II, para dar un salario a la persona encargada del oficio de mantenimiento del reloj. La Justicia y Regimiento de la ciudad comunican al rey que debido a la necesidad de hacer el reloj, y una vez realizado este, con el gran gasto que ha conllevado para las arcas públicas de la ciudad, “...si no ubiese persona que se le tuviese a cargo

---

<sup>20</sup> LÓPEZ MOLINA (2005: 107).

<sup>21</sup> CAZABÁN LAGUNA (1921: 27).

<sup>22</sup> AHMJ. Libro Actas Capitulares. 15 de noviembre de 1591. “este día fizo rrelazion en este ayuntamiento francisco de Ulloa veinte y quatro como el en cumplimiento de la comysion que le fue dada concerto y asiento con diego de domedel vecino de esta cibdad para que librase a su cargo de aderezar el rrelox de san Juan y que asiento con el ganase diez y ocho ducados de salario en cada uno año y visto por la cibdad mandaron que por este año que corren desde el día de san Juan pasado deste año gane los dchos diez y ocho ducados de propios y desde luego se libraron de la dcha hacienda de propios el total de su salario que cumplio el día de todos los sanctos pasado deste año (...).”

y lo conservase seria de ningun efecto el tenello”<sup>23</sup>. El relojero encargado del mantenimiento y cuidado del reloj tendría de salario anual 2.000 maravedíes, y correría a cargo de la hacienda de propios de la ciudad.

Se puede por tanto afirmar que, finalizando el siglo XVI, el Ayuntamiento de Jaén cuenta con un reloj oficial para la ciudad, en pleno funcionamiento, que estaba situado en la torre aneja a la Iglesia de San Juan, y que según se desprende de la documentación tratada, era propiedad del Concejo, en tanto que este encargó y costeó la construcción de la torre y la instalación y mantenimiento del reloj, hecho que ya ha sido tratado en la historiografía por Rafael Ortega y Sagrista<sup>24</sup> y Alfredo Cazabán Laguna. Asimismo, el Ayuntamiento sería el responsable de su funcionamiento y encargado de su mantenimiento, a costa del erario público de la ciudad, como consta en el acuerdo recogido en el pleno de 10 de febrero de 1663, día en que “se hiço relacion en la ciudad como el relox de san Juan esta desbaratado y es necessario aderezarlo y ponerlo corriente y aviendo conferido en raçon dello acuerdo se adereçe luego de todo lo necessario para lo qual dio comisión al Sr. Don Diego de Caruajal y Contreras bentiquatro y le libro para lo susodcho dosçientos reales en sus propios y rentas”<sup>25</sup>.

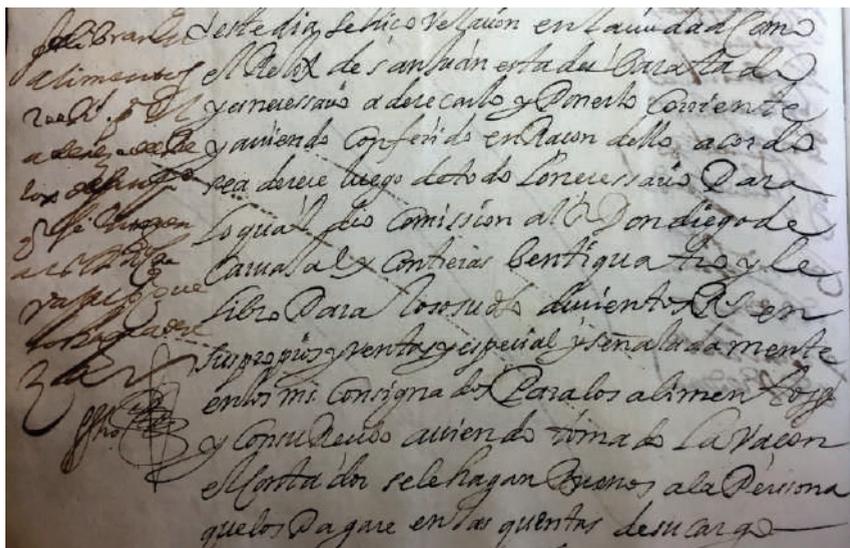
Respecto a la labor de mantenimiento del reloj de San Juan, nos han llegado numerosísimas noticias por medio de acuerdos municipales tratando sobre el control y mantenimiento del mismo. Durante el siglo XVII está ya asentado definitivamente lo que podemos definir como “oficio municipal” de relojero de San Juan, encontrando diversas noticias en las que se refiere su salario, arreglos, aderezos realizados y otros diferentes asuntos. Así, en sesión del 9 de enero de 1682, la ciudad, considerando que no hay persona en estos momentos que se ocupe del reloj, de conformidad “acordo nonbrar y nonbro” a Vicente Ladrón de Guevara, “para que asista y cuyde” el reloj que la ciudad tiene en la iglesia de San

---

<sup>23</sup> AHMJ. Libro Actas Capitulares. 9 de septiembre de 1592. “Así nombro persona que le tubiese a su cargo con salario de dos mil maravedies en cada uno años por que lo susodicho estan en servicio de dios nuestro señor y de su majestad y tambien de los vecinos de esta ciudad por cuya causa se hizo y cometiò y encargò a Rodrigo Palomino de Molina veinticuatro de esta ciudad escriba a los dichos procuradores de cortes que envie de esta ciudad suplicasen a su majestad se sirva de mandar dar licencia a esta ciudad para que de los propios de ella puedan dar el dicho salario a la persona que nombraren para que tenga cuidado del dicho reloj por las causas rreferidas haciendo en todo todas las diligencias que convengan”.

<sup>24</sup> ORTEGA Y SAGRISTA (1988: 9): “Incluso la Torre de San Juan la construyó el Ayuntamiento, dice Cazaban, con entrada independiente de la iglesia, destinada a reloj y campana del Concejo. Antiquísimo reloj sin esfera, que marca las horas con graves y lentas campanadas, que se difunden solemnes en el silencio de la ciudad antigua”, en referencia a CAZABÁN LAGUNA (1913: 7): “La torre es para el reloj y campana del Concejo, la construyo este y tenia entrada independiente”.

<sup>25</sup> AHMJ. Libro Actas Capitulares. 10 febrero 1663.



AHMJ. Libro Actas Capitulares: Acuerdo 10 febrero 1663 sobre los desperfectos y necesidad de aderezo del reloj.

Juan, por cuya ocupación y trabajo se le asigna un salario anual de 100 reales, que se cobrarían desde primero del mes de enero a cargo de la hacienda de propios.

Tan sólo un año después, encontramos como nuevo relojero a Ginés Serrano, quien se ocupará de este oficio varios períodos de tiempo entre finales del XVII y principios del XVIII. El caso de Ginés Serrano resulta curioso debido a diversos enfrentamientos que tuvo con los representantes de la ciudad que, como señalan Aponte Marín y López Cordero<sup>26</sup>, no tenían más remedio que recurrir a los mismos relojeros, debido a la escasez de personas dedicadas a este oficio en la ciudad<sup>27</sup>. Según hemos comprobado en la documentación, el 13 de agosto de 1683, el veinticuatro D. Tomás de Vera y Prado da cuenta a la ciudad de un suceso en el que, por no habersele abonado el salario acordado por el cuidado del reloj en tiempo y forma, Ginés Serrano le había entregado las llaves de la torre, suponemos que con la intención de renunciar el trabajo. El pleno acordó que José Martínez Bejarano, persona que tiene la aduana de la

<sup>26</sup> APONTE MARÍN y LÓPEZ CORDERO (2000: 30).

<sup>27</sup> Somos de la misma opinión de Aponte Marín y López Cordero, pues como hemos podido comprobar, el gremio de relojeros de la ciudad de Jaén, según el Catastro de Ensenada, a mediados del siglo XVIII, estaba formado por tan solo dos personas, un maestro relojero y un oficial, como exponemos a continuación.

puerta barrera y que estaba debiendo 3 ducados a las arcas municipales, le librase esa misma cantidad a Ginés Serrano a cuenta de su salario, resolviendo la deuda de esta peculiar manera<sup>28</sup>.

Tan sólo unos meses después, Ginés Serrano solicita un informe del contador donde conste lo que se le adeuda de su salario. El mismo día, en el siguiente acuerdo del cabildo municipal, D. Bartolomé de Vera y Prado da cuenta a los asistentes de que se ha producido el despido de Ginés Serrano de su oficio de cuidar el reloj de San Juan, proponiéndose para ocupar dicho puesto en su lugar a Francisco de Talavera, de nuevo con el salario acostumbrado de 100 reales, que en este caso pasarían a contar desde el día de la festividad de San Juan. Francisco de Talavera no era relojero, era un maestro de herrero a cuyo cargo quedó el regimiento del reloj por escaso tiempo<sup>29</sup>. El 19 de julio de 1684, dio cuenta a la ciudad, solicitando que se le concediese la propiedad de la casa en la que vivía, a cambio de su trabajo de cuidar el reloj y tenerlo al corriente de los gastos *“que tocaban a su arte como son clavos, cadenas, maromas y azeite”*. El cabildo acordó entregar a Francisco de Talavera 12 ducados extras, además de los 100 reales que le están señalados por salario, *“que se le sitúan en la renta de la dicha casa que se le an de bajar y acer buenos della y ande correr desde el día de señor san juan deste presente mes y año”*<sup>30</sup>.

No sabemos cómo terminaría la relación de Francisco de Talavera con el reloj de San Juan, pero el caso es que, apenas dos años después, el 31 de mayo de 1686, encontramos que se acepta el pago de 11 reales de vellón de nuevo a Ginés Serrano, por un aderezo que realizó al reloj<sup>31</sup>. Nuevamente, por tanto, encontramos referencias a Ginés Serrano, que continuarán en años posteriores, por ejemplo, el 19 de julio de 1700, vuelve a informar al Ayuntamiento que una vez realizado el pago de su salario, estimado en 12 ducados anuales, reclama el abono de otros 20 reales que ha tenido que aportar para una serie de aderezos que ha realizado al reloj, suplicando además alguna ayuda extraordinaria, pues asegura que es mucho trabajo el que debe realizar<sup>32</sup>. Visto el informe del contador el 23 del mismo mes, en el que consta la solicitud de una *“ayuda de costa o adelantese el salario por ser mucho el trabajo que tenia con mucha ocupación y auer tenido de gastos los aderezos que se auian ofrezido en*

---

<sup>28</sup> AHMJ. Libro Actas Capitulares. 13 de agosto de 1683.

<sup>29</sup> AHMJ. Libro Actas Capitulares. 22 de octubre de 1683.

<sup>30</sup> AHMJ. Libro Actas Capitulares. 19 de julio de 1684.

<sup>31</sup> AHMJ. Libro Actas Capitulares. 31 de mayo de 1686.

<sup>32</sup> AHMJ. Libro Actas Capitulares. 19 de julio de 1700.

*dicho año veinte reales*” se decide abonar a Ginés Serrano 162 reales, por los conceptos de salario –132 reales–, por los gastos producidos por los diferentes arreglos realizados dicho año –20 reales–, “y los diez restantes para ayuda a comprar azeite para las ruedas de dicho reloj”<sup>33</sup>.

El mismo año de 1700, el día 20 de octubre, es cuando sitúan Aponte Marín y López Cordero la declaración de D. Diego de la Cueva, veinticuatro nombrado a principios de dicho año como comisario para el cuidado del reloj de San Juan, ante el gobierno municipal, expresando lo siguiente: “*la persona que rixe y gobierna el reloj de la torre de Sr. San Juan se a experimentado no tiene la inteligencia que se requiere para el buen regimen de dicho reloj por cuia razon le parecia preciso se buscase otro que fuere a proposito para ello*”<sup>34</sup>.

A pesar de ello, volvemos a encontrarnos con Ginés Serrano a cargo del reloj el 16 de agosto de 1708, cuando se le abona su salario anual de 182 reales, más otros 66 reales de los aderezos realizados ese año, por orden del Comisario del Reloj, cargo que por estos años ostentaba D. Benito José del Pozo, veinticuatro de la ciudad. Como hemos podido ir comprobando, el cobro de los relojeros de San Juan se realizaba a año cumplido, siempre a partir del día 24 de junio, día de San Juan, como observamos en este ejemplo con Ginés Serrano, “...*que para su cobranza se le tiene dado despacho hasta el dia de señor san juan de junio...*”<sup>35</sup> demorándose en ocasiones el pago, incluso varios meses.

Igualmente, en 1712 Ginés Serrano reclama el salario aún no cobrado por el año que transcurre entre el día de San Juan de 1711 y 1712, que resultaba ser 182 reales, más los gastos de aderezos de dicho período que ascendían a 50 reales<sup>36</sup>. De nuevo en 1713 se propone por parte de Gil de Vallarta que se hagan las diligencias para que se busque una persona que se haga cargo del cuidado del reloj de la torre de San Juan. Acordando además abonar a Ginés Serrano su salario, más 40 reales gastados en arreglos del reloj. La búsqueda de un nuevo relojero nos haría suponer que fuese el final de la relación de Ginés Serrano con el reloj de San Juan; sin embargo, en 1720, nuevamente este relojero percibe su salario el día 2 septiembre, pues según recoge el acuerdo “...*se le tenia dado despacho hasta el dia de san Juan veinte e quatro de junio del año pasado*

---

<sup>33</sup> AHMJ. Libro Actas Capitulares. 23 de julio de 1700.

<sup>34</sup> APONTE MARÍN y LÓPEZ CORDERO (2000: 30). Suponemos que se trata de una errata en cuanto a la fecha del cabildo municipal, pues no hemos encontrado dicha referencia en tal fecha.

<sup>35</sup> AHMJ. Libro Actas Capitulares. 16 de julio de 1708.

<sup>36</sup> AHMJ. Libro Actas Capitulares. 8 de julio de 1712.



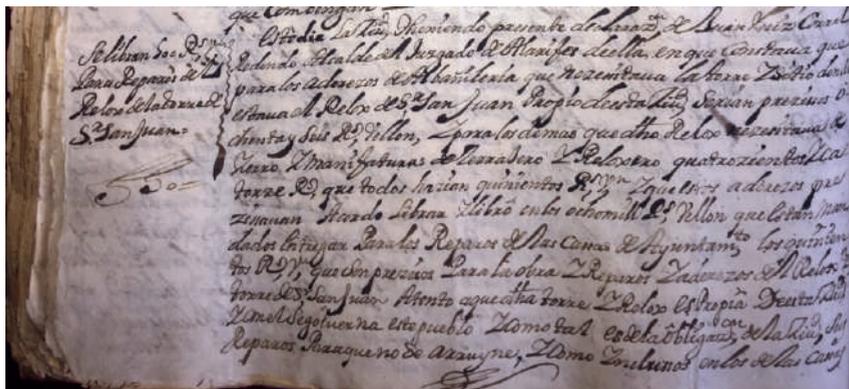
Autor: Miguel Mesa Molinos.

*de mill setezientos y diez y nueve y por el que auia corrido y cunplio otro tal de presente de setezientos y veinte*”, librándose dicho pago por D. Juan de Ulloa y Vergara, administrador de la Hacienda de Propios y tomándose cuenta a dicha contaduría.

Habría que esperar dos años, para comprobar cómo tras una relación de décadas en dicho empleo, Ginés Serrano ya ha sido sustituido en su cargo de *“rejir y gobernar el reloj”* por otro maestro relojero, llamado Antonio de Luque y Castañeda, quien expone un memorial que será visto en la sesión plenaria del día 21 de agosto de 1722, donde explica el lamentable estado en el que se encontraba este:

*“había hallado ser preciso para que estuviese corriente el que se hiciese en el una rueda por estar quebrada por quatro partes. Y todo lo demás era menester reedificarlo por estar muy gastadas las ruedas muelles y disparadores de dicho reloj. Y el cuadrante que muestra las horas se estaba cayendo y era preciso tomarlo con yeso porque estaba atado con unas sogas y también eran precisas unas cuerdas de cáñamo mas largas que las que hoy tenía para con dichas carruchas de madera que se habían de hacer con sus armas de hierro y pesas de mas peso ponerlo a lo nuevamente discurrido de que resultaría su mejor gobierno y duración, y volver la campana para que el mazo de en el otro lado que corresponde para escusar quiebra que resultaria de se continuación para lo que sera menester armar tablado y tapar diferentes agujeros que*

tiene la torre por donde se mojaba dicho reloj, limpiar el hueco de ella para que las pesas llegasen al suelo, para todo lo cual eran precisos quinientos reales de vellon, con lo que quedaría el dicho reloj y torre en buen estado para mucho tiempo, lo que participaría a la ciudad de mandado de dicho señor comisario para que diese la providencia que en dicha relación fuese servido. Y oído por la ciudad acordó que los señores comisarios de propios informen sobre el contenido de dicho memorial y el Alcalde del juzgado de Alarifes reconozca la torre y tase el costo que tendrá el reparo que expresa Y den cuenta de todo para en su vista resolver.”<sup>37</sup>



AHMJ. Libro Actas Capitulares Acuerdo de 31 de agosto de 1722, sobre la necesidad de 500 reales para arreglos de albañilería de la torre, cerrajería y aderezos del reloj.

Lo que diez días después, el 31 de agosto, se acuerda, teniendo presente la declaración de Juan Ruiz Corral Redondo, Alcalde del Juzgado de Alarifes, que indica que se necesitan 86 reales de vellón para los arreglos de albañilería necesaria para la torre y 414 reales para el hierro y las manufacturas de cerrajero y relojero que necesita el reloj, sumando, por tanto, el total de los 500 reales de vellón referidos que son precisos para “la obra y reparos y aderezos del reloj y torre de San Juan atento a que dicha torre y reloj es propia de esta ciudad y con el se gobierna este pueblo y como tal es de la obligación de la ciudad sus reparos para que no se arruine”<sup>38</sup>. Los 500 reales serán librados en la misma partida que se acordó entregar del caudal de propios, para el arreglo también de ciertos reparos necesarios para las casas del Ayuntamiento, que sumarían un total de 8.000 reales para las arcas de la ciudad.

<sup>37</sup> AHMJ. Libro Actas Capitulares. 21 de agosto de 1722.

<sup>38</sup> AHMJ. Libro Actas Capitulares. 31 de agosto de 1722.

A pocos días de la festividad de San Juan de 1730, Antonio de Luque solicita ante el pleno el pago de su salario anual, además de 18 reales y medio, que se deben al cerrajero, pues “...se hizo un aderezo en dicho reloj en la rueda de mortajas y el gato del disparo que ymporto el trauajo del zerrajero diez y ocho reales y medio de vellon (...) suplicando a la ziuudad se sirviese librarle dichos diez y ocho reales y medio del aderezo y el espresado salario de un año en que rezeviria merzed de la grandeza de la ziuudad...”<sup>39</sup>.

En relación con la opinión de Aponte Marín y López Cordero sobre la escasez de relojeros en la ciudad anteriormente referida, constatamos como, según datos del Catastro de Ensenada en la ciudad de Jaén, el gremio de relojeros en el año 1752 estaba formado tan solo por un oficial, llamado Manuel Calvo y un maestro relojero, llamado Francisco Calvo<sup>40</sup>.

Manuel Calvo percibía por su labor 550 reales anuales, no apreciándosele más bienes que el rendimiento de su trabajo. En cuanto a Francisco Calvo, su estimación anual era de 1.316 reales de vellón por el régimen de los relojes de la Santa Iglesia Catedral, por el cual se le apreciaba una utilidad anual de 100 ducados, más doce fanegas de trigo, teniendo en cuenta que el valor de la fanega de trigo ascendía a 18 reales, sumaba en especie 216 reales, más los 1.100 que resultaban los 100 ducados, hacen el total de 1.316 reales anuales que le pagaba la fábrica de la Catedral<sup>41</sup>. No se hace mención en su declaración al salario que percibía por su empleo en el reloj de la ciudad, lo que puede ser debido a que en los momentos de la confección del catastro no realizase ya dicha labor o a un intento de ocultación por motivaciones de tipo fiscal. El caso es que sabemos que el maestro relojero Francisco Calvo, unos años antes de la elaboración del catastro, era el maestro relojero que se encargaba del reloj de la torre de San Juan, como se desprende de dos cabildos municipales con los que se puede acreditar que realizaba tan función. Así, tras petición del interesado, el 2 de septiembre de 1746, se acuerda el libramiento de 182 reales del salario que se le debe a Francisco Calvo como relojero de la torre de San Juan, que se le deben por año cumplido el día de San Juan pasado, pago del que se encargará D. Manuel de Lanuza, administrador de propios de la ciudad. Igualmente, un año después, a instancia del interesado, el 14 de julio de 1747, se acuerda nuevamente, tras informe de la contaduría que acredita que se le está debiendo su salario de un año cumplido el día de San Juan, se libren los 182 reales que se le adeudan.

---

<sup>39</sup> AHMJ. Libro Actas Capitulares. 10 de julio de 1730.

<sup>40</sup> AHPJ (Archivo Histórico Provincial de Jaén). Catastro de Ensenada. Libro Personal de Legos.

<sup>41</sup> AHPJ. Catastro de Ensenada. Libro Personal de Legos.



Pasadizo de subida al campanario de la torre. Autor: Miguel Mesa Molinos.

En las postrimerías del siglo XVIII, nuevamente el gobierno de la ciudad se hace eco de la situación del reloj de San Juan. Será en cabildo de 7 de mayo de 1795 cuando el Síndico Personero del Común, D. José Fajardo, da noticia de que *“el capitel de la torre de reloj de San Juan se halla en estado de arruinarse, y siendo dicho reloj propio de la ciudad y el que sirve para el gobierno de las aguas con que se riegan los sembrados de la vega y*

huertas de la ribera”<sup>42</sup>. Según explica el reloj lleva muchos días parado, causando el consecuente perjuicio para los interesados en el uso de estas aguas y sistemas de regadío, acordando la ciudad encargar a peritos “*inteligentes*” pasar a revisar tanto la torre como el reloj, para regular el importe del costo de los arreglos necesarios. El problema se dilatará por más de dos años, pues nuevamente se da cuenta en cabildo de 23 de junio de 1797 de que el reloj por “*el que se gobiernan todos los trabajadores del campo, y las aguas para los riegos de las huertas del Poyo y hazas de la Vega*”, necesita ser revisado para decidir si es posible su arreglo o si se hace necesaria la construcción de uno nuevo “*para ebitar el perjuicio que se sigue de estar parado*”. Para tal fin se designará a Francisco Cobo, cuya misión será buscar un facultativo que certifique el alcance de la avería. Además, se insta a los Alcaldes del Juzgado de Alarifes para el reconocimiento del capitel de la Torre del Concejo, pues se está hundiendo, haciéndose necesarias ambas reformas<sup>43</sup>.

En menos de un mes se pone de nuevo el funcionamiento el reloj, y será nombrado un nuevo relojero, dado que el presbítero D. Antonio Villar no quiere correr con el cargo y cuidado del reloj, acordándose en sesión de 24 de julio el nombramiento de “*Miguel de Torres para el gobierno y cuidado de dicho reloj de la torre de san juan con el sueldo consignado por el reglamento del consejo y para sus ausencias y enfermedades a D. Juan de Torres su padre*”, pero bajo la condición de incrementarse el salario que se percibe. Destacamos de este acuerdo la importancia que a finales del siglo XVIII se le daba al reloj, por lo que se considera que el sueldo anual de 182 reales es corto, decidiéndose solicitar al Consejo Supremo de Castilla, dada la utilidad de este reloj y la importancia de sus fines, se digne a aumentar el sueldo hasta los 50 ducados, “*que es lo menos que puede considerarse por su trabajo al dicho Miguel de Torres u otra persona que haya de correr con el cuidado de su arreglo*” debido a que el caudal de Propios y Arbitrios tiene sobrante para dicho aumento<sup>44</sup>.

Otro de los peores momentos por los que pasó el reloj se produce ya en el siglo XIX, durante el reinado de Fernando VII<sup>45</sup>, en concreto en el período conocido como Trienio Liberal (1820-1823), pues se encontraba en tan mal estado que hasta ocasionó quejas por parte de los “*vecinos de los barrios altos, que aludían a los trastornos de todo tipo que ocasionaba el estar*

---

<sup>42</sup> AHMJ. Libro Actas Capitulares. 7 de mayo de 1795.

<sup>43</sup> AHMJ. Libro Actas Capitulares. 23 de junio de 1797.

<sup>44</sup> AHMJ. Libro Actas Capitulares. 24 de julio de 1797.

<sup>45</sup> APONTE MARÍN y LÓPEZ CORDERO (2000: 30).

*descompuesto el reloj oficial de la ciudad*<sup>46</sup>, accediendo el Ayuntamiento a proceder a su reparación pese a su ruinoso estado. Tal es así que, unos años más tarde, se da cuenta al Ayuntamiento de Jaén, de parte del relojero D. Manuel López, de los problemas ocasionados por los desperfectos de la puerta de acceso a la torre, que hacía que los jóvenes y quien fuese su intención, pudiese acceder al campanario y, por tanto, al reloj, lo que había causado serios desperfectos en el mismo. Lo cual expresa de la siguiente manera el día 10 de noviembre de 1834<sup>47</sup>:

*“Señores del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta Capital el profesor Reloxero que suscribe el cual tiene el honor de haber sido nombrado por ustedes para cuidar el Relox de San Juan, con el debido respeto hace presente: Que la puerta de la habitación en donde se aya el Relox colocado esta desquiciada y con la cerradura descompuesta de suerte que el Relox esta a merced de los muchachos y de todo aquel que con cualquiera objeto sube al campanario. Este estado de inseguridad a dada margen a que en dias pasados lo disparasen y una de las ruedas padeció sensiblemente. Esta aberia ya esta remediada sin haber molestado la atencion de ustedes pero el exponente no puede resolberse a bolberle a armar y ponerlo en movimiento hasta tanto que se componga la puerta y cerradura y así mismo las armas de hierro de una de las garruchas que contienen el peso la cual esta inutilizada para cuyo efecto podrán ustedes nombrar cerrajero y albañil que arregle uno y otro por no ser maniobras de relojería.*

*Dios guarde a Usted muchos años. Jaén y noviembre 10 de 1834.*

*Manuel López”*

Cuatro días más tarde el Ayuntamiento informará al Gobernador Civil de la situación, debido a la urgencia del arreglo, para que vuelva a estar operativo el reloj para *“el mejor servicio del vecindario de aquella parte de la capital”*, solicitando que resuelva rápidamente a proceder a su arreglo, cuyo costo se haría a cargo del caudal de propios de la ciudad.

Por decreto, el Gobernador Civil de la Provincia acuerda que el maestro Juan Pérez “menor” justiprecie el costo a que ascienden los arreglos de la puerta y garruchas de la torre<sup>48</sup>, extendiendo el correspondiente certificado. Será, por tanto, Juan Pérez García el maestro carpintero quien, corriendo ya el verano de 1835, pasará a reconocer la obra, certificando que *“resulta ser indispensable hechar un palo de mano, un peinado y*

<sup>46</sup> LARA MARTÍN-PORTUGUÉS (1996: 303).

<sup>47</sup> AHMJ Legajo 1033(04) AD: 1834-1835. Oficios del Ayuntamiento dirigido al Gobierno Civil remitiendo expediente instruido sobre la composición de la puerta y ganuelas del reloj de la Torre de San Juan.

<sup>48</sup> AHMJ. Actas capitulares. 23 de diciembre de 1834.

una tabla, componer la tarima de la Torre donde se hallan colocadas las armas del Relox, dos cerrajas con sus llaves y las armas de la Garrucha del peso siéndole costo de la composicion de todo incluso el gasto de yeso y albañil hasta dejarlo todo corriente a ciento y seis reales en poco mas o menos”. El gasto de 106 reales que presupuesta el carpintero es finalmente aprobado para que se haga a cargo del caudal de propios de la ciudad, no evitando indicar los problemas económicos que atraviesa, pues “...apenas puede atender a la solbencia de las mas urgentes obligaciones que pesan sobre el”, si bien ante la importancia que toma el asunto para el vecindario, quien no puede servirse del reloj de Santa María por la distancia que les separa, se pide la autorización para que se pueda realizar tal arreglo, eso sí, intentando no sobrepasar el coste presupuestado<sup>49</sup>. Sería el día 30 de julio 1835 cuando finalmente se dicta que “... inmediatamente haga ejecutar la obra necesaria para la compostura del Relox de San Juan”.

El año siguiente encontramos de nuevo serios problemas en cuanto al funcionamiento del reloj, lo que motiva que sean varias las administraciones que mantengan correspondencia referida a este asunto, de tal manera que el Ayuntamiento de Jaén, la Diputación Provincial y el Gobierno Civil inician una serie de comunicaciones encaminadas a la formación de un nuevo expediente de subasta para realizar unas obras y arreglos a un reloj que se encuentra en un estado deplorable en estos momentos.

Será el día 17 de febrero de 1836 cuando el maestro relojero D. Fernando Sánchez se dirija al Ayuntamiento tras haber revisado la maquinaria y reconocido la obra que necesitaba el reloj, ofreciendo detalladamente los arreglos que precisa el mismo:

*“toda la maquina la haya totalmente destrozada y para ponerla corriente es necesario la siguiente composición (...); primero la llave de disparar la encuentra hecha pedazos, asimismo la de cerrar el registro, faltándole también las puentecillas para sujetar dichas llaves, el engargante del piñon que muda a la contadera esta destrozado, la ancora necesita las vocas y la puentezilla para su movimiento, el muelle de la pendola falta y varios engargantes que es necesario echarlos sin otras varias, cosa que en estos relojes de maquinaria antigua suelen descubrir para cuya composición gradua el exponente de costo unos mil y ochocientos reales, asegurando a ustedes que con esta composición quedará conveniente y a satisfacción la obra.”<sup>50</sup>*

<sup>49</sup> “teniendo presente en fin la pequeñez de este gasto regulado en 106 reales con corta diferencia soy de sentir que usted se sirva autorizar al Ayuntamiento para que los satisfaga con estos fondos procurando que la obra se haga con tal economía cuanto que se ejecute con la ventaja posible y nunca exceda de la suma indicada.”

<sup>50</sup> Legajo 1033 (8) AD. Oficio del Ayuntamiento dirigido al Gobernador Civil, remitiéndole el expediente de la diligencia de remate de las obras para el reloj de San Juan, solicitando su aprobación y disolución. Contiene expediente de subasta de obras.

Entre las C.<sup>as</sup> 16 y 22 de Jul.º 836 =

AYUNTAMIENTO  
de Jaen.

11 326

Acompaña el exped.<sup>to</sup> for  
mas sobre la composicion  
del Reloj de la Ciudad.

Jaen 28 de Julio de  
1835.

et inf.<sup>me</sup> y parecer del  
1.<sup>o</sup> Cronador de propios

P. A. D. I. S.

*[Signature]*

Aun cuando el Cau-  
dal de Prop.<sup>os</sup> de esta Ca-  
pital apenas puede atender  
a la Soltencia de las mas  
urgentes obligaciones que  
pesan sobre el; sin embargo

Adjunto dirije a V.<sup>ta</sup> este  
Ayuntam.<sup>to</sup> q.<sup>o</sup> mi condu-  
to el Expediente instruido  
sobre la composicion  
de las Puertas y Ganzuelas  
del Reloj de la Ciudad in-  
struido en la Torre de San  
Juan de esta Poblacion  
del Sr. aparceren coarcedor  
en el extremo q.<sup>o</sup> interese  
la Contad. Prop.<sup>os</sup> el Prop.<sup>os</sup>  
y V.<sup>ta</sup> prebino en su de-  
creto el 6 de Dic. ultimo  
Dio que a V.<sup>ta</sup> se le

28 de Julio de 1835 -

*[Signature]*

Sr.<sup>o</sup> Gobernador Civil de esta Prov.<sup>o</sup>

AHMJ Legajo 1033(04) AD: Expediente instruido sobre la composición de la puerta y ganzuelas del reloj.

Informará el Ayuntamiento al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia en 5 de marzo de 1836<sup>51</sup>, solicitando la autorización necesaria para satisfacer dicho gasto del caudal de propios de la ciudad. Se da también facultad para que se proceda a la ejecución del arreglo por parte de la Diputación Provincial, por la “*notoriedad el mal estado de reloj de San Juan*”. Dispensada la aprobación por parte del Gobernador Civil y aceptada por la Diputación Provincial, se aprueba la subasta y remate de la obra para la composición del reloj de la Torre de San Juan, dando comienzo al expediente de subasta encaminado a este trámite, publicándose por edictos y pregones, así como por el Boletín Oficial de la Provincia, y señalando para el remate el 5 de mayo a las diez de la mañana en las galerías de las Casas Consistoriales.

Es así, como el día 27 de abril de 1836, situado en la puerta de las Casas Consistoriales el pregonero público, expone lo siguiente: “*Quien quisiere hacer postura a la obra de que necesita la máquina del Relox de San Juan de esta Capital tasada en un mil ochocientos reales que acuda que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada y se le enterará de las condiciones de la subasta, pues se apercibe su remate para el día cinco del mes de mayo próximo venidero*”, no apareciendo postor para dicho remate. Con igual resultado, los días 28, 29 y 30 de abril, así como el 2, 3 y 4 de mayo. El día 5 mayo, a las 10 de la mañana, “*D. Fernando Sánchez y prebio el oportuno permiso entró en las Salas Capitulares y espreso hacia las oportunas a la composición bajo el presupuesto que el mismo había formado*” quien hace “*postura a la composición de que necesita la maquina del Relox de esta ciudad situado en la Torre de la Parroquia de San Juan de la misma la cual composición ha de ser de las piezas siguientes: hacer la llabe de disparar: la de cerrar el registro: las puertezuelas para sugetar dichas llaves: el engargante del piñon que muda a la contadora: la composición del ancora que le faltaba las bocas y las puentecillas para su mobimiento: hacer nuevo el muelle de la pendola y otros varios engargantes con lo demás que necesite para dejarlo firme y perfectamente corriente en un mil ochocientos reales y a la calidad de no percibirlos hasta concluir y aprobada la obra quien quisiere hacer mejora parezca pues se apercibe su remate para luego y aunque se repitieran diversos pregones como el que queda referido siendo mas de las once de la mañana de este dia no habiendo parecido quien hiciese ventaja alguna mandaron sus señorías se evidenciase el remate y en consecuencia el pregonero dijo pues no habia quien haga mejora a la composición de la obra que necesita la maquinaria del Relox de San Juan de esta Ciudad, a la una, a las dos, a la tercera, que buena, que buena, que buena, que*

---

<sup>51</sup> Legajo 1033 (6) AD. Correspondencia con el Sr. Gobernador Civil.

buena, le haga al postor mediante lo cual quedo efectuado el remate a favor de D. Fernando Sánchez”<sup>52</sup>.

Es finalmente el 28 julio de dicho año cuando el Regidor D. Gaspar Anguita, acompañado del relojero, pasa a reconocer la compostura practicada en el reloj, certificando, tras examinarla con detenimiento, que todo está conforme a las condiciones de la subasta.

El buen funcionamiento del reloj perdura pocos años, pues el 18 de abril de 1844, Juan Miguel Romeba, maestro relojero de la ciudad, presenta un nuevo presupuesto para el costo del arreglo y composición del reloj de San Juan, tras haber pasado a reconocer los daños por orden de D. Antonio Muñoz, regidor, certificando haber “...pasado a reconocer y examinar el Relox de esta ciudad situado en la Torre de la Iglesia de San Juan, al cual le he encontrado las las faltas siguientes: cuerpo primero del movimiento; el exe del áncora inservible, se necesita hacerlo nuevo: la rueda Catalina se encuentra desnibelada: la rueda minuteria idem y torzida: la pendula del muelle que tiene es corto e inservible:el cuerpo de la campana el volante esta trees lineas alto de sus reglas=La rueda segunda no guarda su linea recta=Los centros poniendolos de bronze abriéndolos atalados; las espigas que se hallan malas ponerlas nuevas; y últimamente apear el espresado reloux, quemarlo y limpiarlo y darlo al corriente, por dos años importa la compo-



Bolas de piedra para contrapeso del reloj. Autor: Miguel Mesa Molinos.

<sup>52</sup> AHMJ Legajo 1033 (08) AD. Expediente de subasta de obras para el reloj de San Juan.

sición *novecientos reales*”, de cuyo presupuesto se dio cuenta en sesión plenaria del mismo día, acordándose realizar dicho arreglo, lo que será comunicado a la Diputación Provincial, organismo que tras considerar que es *“ciertamente es de importancia para la parte de la población que se halla situada en aquellas parroquias”*, se muestra conforme con dicho gasto, como comunica el día 8 de mayo de 1844<sup>53</sup>.

El reloj de San Juan no es el único reloj que a mediados del siglo XIX se encuentra con ciertos problemas por mal estado de funcionamiento. A finales de 1847, el Cabildo Eclesiástico de Jaén se dirige al Ayuntamiento puesto que el reloj de la torre de la Catedral necesita frecuentes recomposiciones y arreglos, que no pueden sufragar por el preocupante estado de sus rentas, en pleno de 27 de diciembre de 1847 se incide en la necesidad y el servicio público que los relojes de la ciudad aportan a los ciudadanos, pues *“el mayor número de vecinos en las Parroquias de Santa María y de San Ildefonso, puede asegurarse que de nada les sirve ni a ellos ni a ninguna de las oficinas públicas el que la ciudad tiene en la torre de la que fue Parroquia de San Juan”*<sup>54</sup>, se entiende la urgencia que debía suponer para la ciudad el mal funcionamiento de cualquiera de los relojes que regían el tiempo en la vida cotidiana de la ciudad.

No acaban aquí los problemas de mantenimiento del reloj, pues a mediados del siglo XIX, el 1 de agosto de 1853 se da cuenta a la corporación municipal por parte del Alcalde del mal estado en que se encuentra nuevamente, y habiendo encargado su reconocimiento al maestro Miguel Romeba, este estima que para su reparación, se harán necesarios 1.000 reales, dándose comisión al regidor D. Manuel Vasallo para que disponga la formación del presupuesto<sup>55</sup>. Se formará así un nuevo expediente de subasta para la obras de arreglo y composición del reloj, estimada en los 1.000 reales indicados por el maestro relojero, quien presenta presupuesto señalando el costo del arreglo de todas las piezas que se encuentran en mal estado, lo que siendo visto por el Ayuntamiento, y teniendo presente la urgencia de su arreglo por lo necesario a la mayor parte del vecindario, así como a los colonos de las huertas y fincas del campo inmediatas a la población por aquella zona, acordó se forme el oportuno expediente. Se concederá la autorización para el arreglo del reloj, siendo invertidos esos 1.000 reales de los fondos destinados a imprevistos.

---

<sup>53</sup> AHMJ Legajo 1033(01) AD: 1844. Sobre presupuesto del costo del arreglo y composición del Reloj de San Juan.

<sup>54</sup> AHMJ Actas capitulares. 27 de diciembre de 1847.

<sup>55</sup> AHMJ. Actas Capitulares. 1 de agosto de 1853.

En concreto el maestro D. Miguel Romeba, certifica lo siguiente:

*“D. Miguel Romeba Maestro relojero de esta capital:*

*Certifico: que por disposición del Sr. Regidor D. Manuel Vasallo he pasado a la Torre de San Juan donde sitúa el reloj de la ciudad a reconocer su estado y tasar el costo que aproximadamente podré tener su composición para dejarlo corriente y en estado de poder servir y de ello ha resultado lo siguiente:*

*Por limpiarlo, montarlo y desmontarlo trescientos sesenta reales-360.*

*Por un volante y el muelle del mismo cien reales-100.*

*Por los barrones de la linterna del cuerpo de la campana, ciento veinte reales-120.*

*Por el cuerpo de movimiento y reformar la ancora, noventa reales-90.*

*Por dos resortes y dos tornillos de la péndola, ochenta reales-80.*

*Por quitar el pie de gato y su composición par que haga la señal con sus hierros correspondientes, ciento cuarenta reales-140.*

*Por la viga de frente de la campana donde esta colocado el mazo y su armamento, ciento diez reales-110.*

*Y para que conste y obre los efectos oportunos firmo el presente en Jaén a veinte y tres de agosto de mil ochocientos cincuenta y tres.*

*[Miguel Romeba]”*

Finalmente, el día 10 de octubre, se anuncia la subasta por ocho días para la obra de arreglo y composición del reloj de la ciudad, estableciéndose el día 20 del corriente para el remate, dirigiéndose edicto al Gobernador de la Provincia, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y al pregonero para que los fije en los sitios acostumbrados de esta población.

Los días 11, 15 y 19 de octubre será pregonado públicamente para la postura de la obra de arreglo y composición del reloj, no presentándose ningún postor. Al día siguiente, 20 de octubre, a las 11 de la mañana, se reúnen en la Sala Capitular del Ayuntamiento y se volvió a dar pregón diciendo:

*“quien quisiere hacer postura a la obra de arreglo y composición del reloj de la ciudad situado en la torre de San Juan de esta población parezca se le admitirá siendo arreglada al tipo de mil reales de su presupuesto apercibiéndose su remate para luego la hora. En su virtud se presento D. Narciso Guindos de esta vecindad y dijo hacia postura al expresado arreglo e la cantidad de novecientos cincuenta reales y admitida fue anunciando al publico por el pregonero y habiéndose echo varias mejoras por D. Marcelo de Torres<sup>56</sup> y de*

---

<sup>56</sup> Un nuevo documento sin fecha recoge una relación de artesanos de la ciudad de Jaén agrupados por oficios. Del gremio de relojeros relaciona a “D. Miguel de Torres, Francisco Torregosa, y Marcelo de

*Guindos fue la ultima por este en setecientos noventa reales lo que así mismo se anuncio y aunque se repitieron diferentes pregones no presentándose otro licitador y siendo mas de las doce de este día dispuso el Ayuntamiento se avivara la voz y el pregonero continuo diciendo: pues que no hay quien pague ni haga la obra de composición del reloj mas que por los setecientos noventa reales a la una, a las dos, a la tercera, que buena, que buena, que buena pro haga al postor, mediante lo cual quedo el remate en el D. Narciso Guindos quien lo acepto en forma y se obligo a ejecutar la expresada obra<sup>57</sup>.*

Culminada la obra de arreglo por parte de D. Narciso de Guindos, Miguel Romeba se presentará en la torre para reconocer la obra que se había ejecutado, quedando conforme tras el examen de la misma, lo que comunicará al Alcalde, D. Juan María Casanova, el día 30 de noviembre, dando cuenta mediante el presente escrito:

*“Sr. Don Juan María de Casanova*

*Muy señor mío y de mi aprecio, tanto por haber estado enfermo cuanto por otras ocupaciones que me han rodeado, no he podido dar cuenta del cometido del arreglo del reloj de la ciudad, confiado a mi cuidado por oficio de la Ilustre Corporación que V. preside de fecha de 31 del anterior. Ahora lo hago a V. diciéndole ha quedado a satisfacción no solo llenando los requisitos de la de la subasta sino también el segundo aumento, manifestado por el profesor D. Narciso Guindos, a términos que puesto dicho reloj en manos que sepan cuidarlo podrá hacer un buen servicio por algunos años, sin necesidad de composiciones de ninguna especie. Le hago esta manifestación suplicándole se sirva dispensarme por hoy la concurrencia al Ayuntamiento por ocupación precisa, para que sirva si quiera manifestarlo así a la Corporación, a fin de que si sobre lo que llevo dicho quisiera mandar algún perito a su reconocimiento lo disponga a termino que el subastante pueda recibir para cubrir sus atenciones pronto, el total de lo que ha devengado en las composiciones del citado reloj.*

*Esta ocasión me proporciona los deseos de complacerle y que me mande como su atento y S.S.*

*28 de noviembre de 1853<sup>58</sup>*

En el último cuarto del siglo XIX el lamentable estado en que se encuentra el reloj hace imposible su reparación, lo que motiva irremediablemente que se proponga la adquisición de uno nuevo, a cuyo fin

---

Torres”, localizándose a los tres en la calle Maestra. A.M.J. 10009016. S/E Relación de artesanos agrupados por oficios con indicación de las calles en que se encuentran.

<sup>57</sup> AHMJ 10409010: 1853, octubre-noviembre. Expediente de subasta para la obra de arreglo y composición del Reloj de la ciudad situado en la Torre de San Juan.

<sup>58</sup> AHMJ 10075030. 1853, noviembre, 28. Cuenta dada acerca del arreglo del reloj de la ciudad por Manuel Vasallo López.

se tomen los datos convenientes del relojero D. Gregorio García consultando en la adquisición de dicha máquina las condiciones de su seguridad y economía en su precio<sup>59</sup>, apenas unos días más tarde se leyó una proposición del relojero comprometiéndose a colocar por valor de 2.125 pesetas un reloj público en la torre de San Juan “*con una esfera interior, que toque horas y medias en la campana que existe en la misma, siendo de cuenta de la corporación municipal las obras necesarias para la colocación del reloj, a lo que el Ayuntamiento acuerda que se formule el pliego de condiciones y se saque a subasta*”<sup>60</sup>. En enero de 1875 el viejo reloj está retirado de la torre, haciendo el relojero expresión de las piezas que lo componen y apreciando la cantidad en 200 pesetas, acordando el Ayuntamiento que se instruya expediente de subasta pública del reloj<sup>61</sup>, referida a la cual, por edicto fechado el 3 de abril de 1875<sup>62</sup>, el Alcalde D. Manuel Aranda y Messia de la Cerda hace saber que, no habiéndose presentado licitador de la subasta para la venta del viejo reloj que existía en la torre de la Iglesia de San Juan, anuncia un nuevo plazo para los interesados en la licitación para el día 13 de abril.

Como podemos observar, según se deduce de la documentación analizada, la sustitución del reloj, motivada por el mal estado del anterior, se realizó finalmente, pues el 15 de junio de 1878<sup>63</sup>, el relojero D. Gregorio García Álvarez solicita al Ayuntamiento un certificado para que se le abone el 6% anual de las 1.000 pesetas que se le adeudan. Por parte del Ayuntamiento se comprueba que el crédito a que se refiere el interesado, procede de la colocación que por él se hizo del reloj que vendió y existe en la Torre de la Iglesia de San Juan, pasando a verificar su estado una comisión formada por los señores D. Juan J. de Bonilla y D. Francisco de Paula Torres Calvache<sup>64</sup>.

Continúan estas informaciones hasta el mes de febrero de 1879, fecha en que parece ser que el Ayuntamiento había descuidado su función de cuidado del reloj, pues de nuevo D. Gregorio García Álvarez se refiere a las condiciones poco aceptables en que se encuentra el reloj, por oxidación de

---

<sup>59</sup> AHMJ. Libro Actas Capitulares. 19 de febrero de 1874.

<sup>60</sup> AHMJ. Libro Actas Capitulares. 26 de febrero de 1874.

<sup>61</sup> AHMJ. Libro Actas Capitulares. 21 de enero de 1875.

<sup>62</sup> AHMJ. 10586051. Edicto referido a la subasta para el viejo reloj de la torre de la iglesia de San Juan.

<sup>63</sup> AHMJ 10556017. 1878, junio. *Solicitud de D. Gregorio García Álvarez para que se le abone una deuda por la colocación de un reloj en la torre de San Juan.*

<sup>64</sup> AHMJ. Libro Actas Capitulares. 13 de julio de 1878.

**Este vástago acciona el badajo de  
La campana para dar los cuartos  
y las horas.**



**Manivela para dar cuerda al reloj.**



**De estos cables de acero  
penden las bolas de piedra del  
mecanismo de la cerda del  
reloj.**

Maquinaria del reloj. Autor: Miguel Mesa Molinos.

la máquina y no haberse llevado a cabo las reformas propuestas, “el reloj como era de esperar sufre alteraciones y hace paradas que obliga al que suscribe hacer en el frecuentes reparaciones que apenas puede sufragar con las diez pesetas que mensualmente percibe quedando sin recompensa la penosa tarea diaria de darle cuerda y atender su conservación”<sup>65</sup>, además de cantidades pendientes de pago que le adeudan, solicita que se le abonen 20 pesetas más mensuales para el cuidado del reloj, pues antes se abonaban 3 pesetas, cantidad que se había reducido dos tercios, hasta las 10 pesetas que declara el interesado percibir por su función. Definitivamente, el Ayuntamiento en acuerdo plenario acordó conceder al demandante las 30 pesetas de sueldo por el servicio que presta dando cuerda y cuidando el reloj<sup>66</sup>. No será la única vez que un relojero se dirige al Ayuntamiento haciendo constar lo precario de su salario. Como hemos expuesto, este hecho ocurre ya en siglos pasados, y comprobaremos cómo seguía ocurriendo durante el siglo XX.

Iniciado el siglo XX de nuevo aparecen los problemas, si bien en esta ocasión no se trata del reloj y su funcionamiento, sino de la torre que lo contiene y que, por tanto, también afecta al trabajo que nos ocupa. Según se desprende de la correspondencia mantenida entre el Ayuntamiento y

<sup>65</sup> AHMJ 10623051. 1879, febrero. Solicitud de D. Gregorio García Álvarez para que le pague por el cuidado del reloj de la ciudad.

<sup>66</sup> AHMJ. Libro Actas Capitulares. 22 de febrero 1879.

el Obispado de Jaén en el año 1900. El 30 de marzo del recién estrenado siglo, el Arquitecto Municipal remite un informe sobre el estado ruinoso en que se encuentra el remate de la torre de la Iglesia de San Juan, “*siendo de urgente necesidad su demolición para evitar la caída de la cruz y veleta y daños que pudieran ser de consideración*”. Debido a la urgencia para evitar cualquier incidente, se notifica por parte del Alcalde al Presidente de la Junta de Reparación de Templos, para que se sirva de ordenar la reparación en la mayor brevedad posible. La contestación de la Junta de Reparación de Templos es que lo procedente es que la Alcaldía se dirija al Sr. Cura párroco de San Pedro, de cuya parroquia es iglesia auxiliar la citada de San Juan, a quien, en concepto de jefe inmediato de esta, compete adoptar las medidas que sean necesarias o convenientes, pues, según comunican a la Junta Diocesana de Reparación de Templos, únicamente le compete intervenir en la instrucción de los expedientes cuando las reparaciones de templos hubieren de hacerse por cuenta del Estado. Siendo por tanto trasladada la notificación al Párroco de San Pedro<sup>67</sup>:

*“Al Sr. Cura Párroco de San Pedro.*

*En 6 de abril de 1900.*

*Encontrándose ruinoso el remate de la torre de la Iglesia de San Juan, según denuncia el Sr. Arquitecto Municipal, lo pongo en su conocimiento para que a la mayor brevedad posible, ordene la reparación del expresado remate y de todo lo que amenace peligro en dicha torre, rogándole se sirva acusarme recibo de la presente.*

*Dios guarde.”*

No sería en pocas décadas la primera vez que se acometían obras de reparación en la Iglesia de San Juan pues, como hemos podido comprobar, en 1862 se produce una nueva obra en el templo, si bien en esta ocasión no se hacía específicamente mención a la torre del reloj, como se desprende de la correspondencia siguiente:

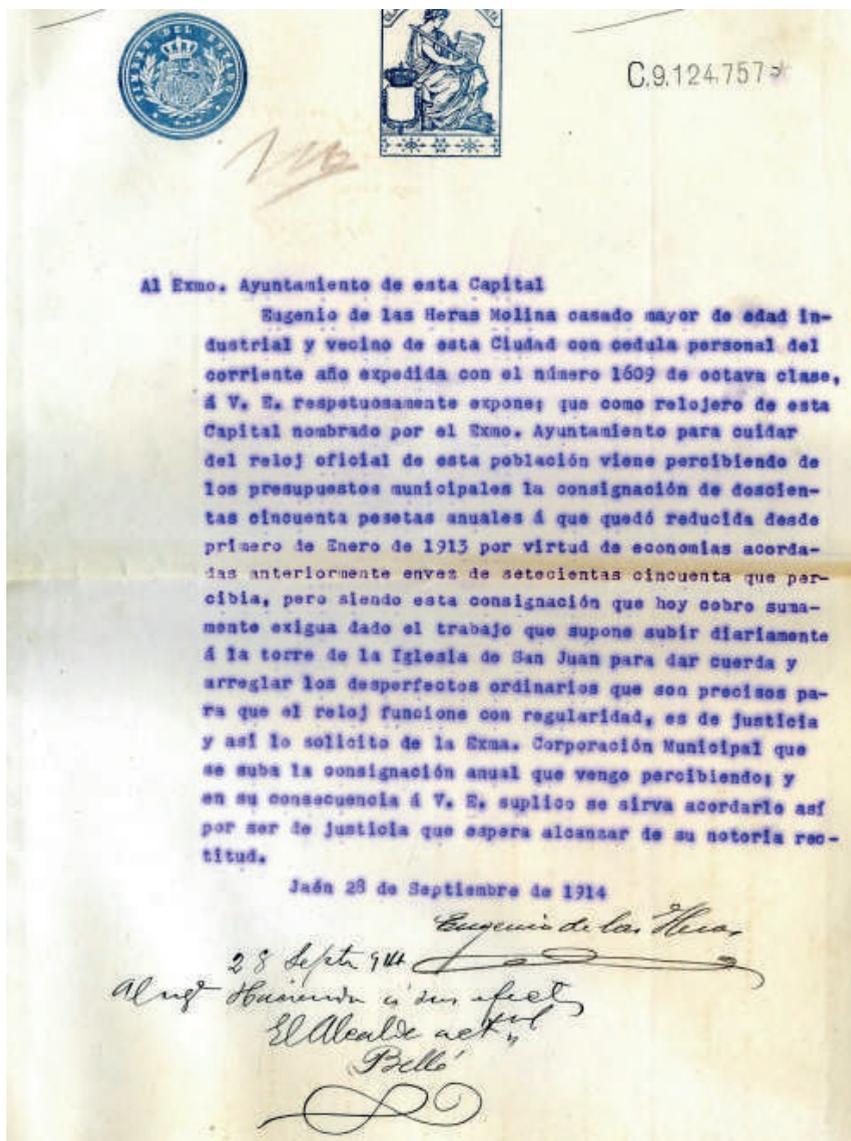
*“Al Sr. Cura Párroco de San Pedro. En 11 de abril de 1862.*

*Remito a V.S. certificación del acuerdo por el cual este Ayuntamiento presta su conformidad para que ejecute por cuenta del Estado la obra que necesita la Iglesia Auxiliar de San Juan, unida a dicha certificación le devuelvo la instancia que dirige al Sr. Obispo de esta Diócesis con el indicado objeto. Dios guarde.”*<sup>68</sup>

<sup>67</sup> AHMJ. Legajo 345(6) AD: 1900, marzo-abril. Oficios relativos al estado ruinoso del remate de la torre de San Juan.

<sup>68</sup> AHMJ. 10029 (37) AD. Correspondencia entre el párroco de San Pedro y el Alcalde de Jaén sobre obras de reparación en la Iglesia de San Juan.

El 28 de septiembre de 1914, Eugenio de las Heras Molina, relojero de la ciudad nombrado para cuidar el reloj oficial de la población, se dirige al Ayuntamiento, debido a la drástica reducción de su sueldo, que ha pasado de las 750 pesetas que percibía, a recibir la cantidad de 250 pesetas desde enero de este año, comunicando que considera esta asig-



AHMJ. Legajo 1481(10) AD: Carta de Eugenio de las Heras solicitando aumento de salario como relojero.

nación “sumamente exigua dado el trabajo que supone subir diariamente a la torre de la Iglesia de San Juan para dar cuerda y arreglar los desperfectos ordinarios que son precisos para que el reloj funcione con regularidad”<sup>69</sup>. Eugenio de las Heras era el propietario de la relojería situada en la Calle Maestra, n.º 1, la conocida como “Casa del Reloj”, vivienda de carácter modernista proyectada en 1906 por el arquitecto Antonio Merlo, donde regentaba su propia relojería.

Finalizada la Guerra Civil, en octubre de 1943, se produce una convocatoria para proveer un total de 33 vacantes de empleados en el Ayuntamiento de Jaén, procediéndose a un concurso-examen para provisión de las mismas. Entre estas plazas encontramos la plaza de relojero. Según las bases, entre otros, sería requisito para ocupar el puesto disponer de la condición de excombatiente, además de poder acreditar dos años, al menos, de ejercicio de la profesión.

Realizado el trámite de la convocatoria, y tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el 26 de agosto de 1943, dos son los aspirantes al puesto de relojero municipal, José Gómez Aguayo<sup>70</sup> y Juan de Dios Martínez Vilchez, quienes deben enfrentarse a una prueba que consiste en tres exámenes. Primeramente un ejercicio “que ha consistido en escritura de un dictado y realización de una operación de dividir, y una vez que los aspirantes entregasen firmados sus trabajos, fueron leyendo trozos de un libro”.

A continuación, una prueba específica oral, que contó con el siguiente temario:

*“Tema 1º. Relojes; su descripción y objeto. Tipos más generales.*

*Medición del tiempo. Unidades de más frecuente empleo y relación entre las mismas. Fuerza Motriz de un reloj.*

*Tema 2º. Moderación del movimiento. Regularización del mismo. Mecanismo de “escana”; su descripción y objeto. Clases distintas de estos mecanismos*

---

<sup>69</sup> AHMJ. Legajo 1481(10) AD: Carta de Eugenio de las Heras solicitando aumento de salario como relojero.

<sup>70</sup> “José Gómez Aguayo, mayor de edad, de profesión relojero, natural de los Villares (Jaén) y vecino de esta localidad, con domicilio en la Calle de Bernabé “Soriano” nº 25, a V.S. con el debido respeto tiene (...) de exponer: Que enterado del anuncio publicado en el Boletín de la Provincia de fecha 26 de Agosto del presente año, por el que se saca a concurso-oposición, (una) plaza de relojero, y creyéndome suficientemente capacitado para el desempeño del referido. Es por lo que suplico ser admitido en el turno de libre (...) concurso. Gracias que espero merecer de V.S. cuyo (...) Guarde Dios N. S.. Jaén, a 19 de septiembre de 1943. José Gómez”. José Gómez regentaba una relojería en la Calle Bernabé Soriano, n.º 25, la conocida como “Relojería Gómez”.

*Tema 3º. Muelles; descripción de los mismos. Función que desempeñan en el reloj. Clases de muelles. Metales más preciados para la fabricación de muelles. Péndulo; descripción y objeto del mismo. Relación entre la longitud y oscilaciones en el péndulo. Influencia de la temperatura*

*Tema 4º. Mecanismos para la transmisión y transformación del movimiento. Sistema o tren de engranajes. Perfilado de una rueda de engranaje. Relación entre los números de revoluciones y radios de las ruedas de un sistema. Cambio del sentido del movimiento en dos ruedas de engranaje.*

*Tema 5º. Clases de rozamiento entre las piezas de los mecanismos del reloj. Como se aumenta el rozamiento. Medios de disminuir la resistencia del rozamiento. Influencia de la gravedad, adherencia y cohesión en la lubricación de un reloj. Capilaridad.*

*Tema 6º. Materiales blandos, duros y frágiles. Materiales apropiados para apoyos de ejes y pivotes. Tornillería empleada en relojería; características del fileteado o cresta de los tornillos. Sistema a que pertenece su fabricación y serie del sistema.*

*Tema 7º. Relojes eléctricos. Descripción de un tipo cualquiera de reloj eléctrico. Partes u órganos esenciales de un reloj eléctrico. Fuente motriz. Relojes eléctricos rece-teres o secundarios. Mecanismo u órgano inherente a los mismos.”*

Y por último, una prueba práctica, determinada por el tribunal, sobre uno de los relojes municipales, consiguiendo ganar la plaza, según determinó el Tribunal, D. José Gómez Aguayo, de forma que tras la oposición, se producirá su nombramiento como relojero municipal.

Hasta aquí hemos mostrado algunos de los altibajos que sufrió desde su creación el reloj oficial de la ciudad de Jaén, vicisitudes a las que hoy día no somos ajenos, pues el reloj y la torre del concejo siguen aportando noticias debido a la importancia que esta construcción ha tenido en la historia de Jaén.

## LA TORRE DEL CONCEJO Y EL RELOJ OFICIAL DE JAÉN EN LA ACTUALIDAD

En el momento de escribir este artículo, el reloj de la Torre de San Juan se encuentra parado. Según informaciones aparecidas en el Diario Ideal Jaén, “*el reloj que marca la hora oficial de la ciudad, situado en la Torre del Concejo, anexa a la Iglesia de San Juan, y donde antiguamente tenía su sede el Ayuntamiento, no funciona. Igual que tampoco funciona el reloj que corona la fachada del actual edificio del Ayuntamiento. Jaén está oficialmente*



Iglesia de San Juan y Torre del Concejo. Autor: Miguel Mesa Molinos.

*sin hora...*<sup>71</sup>. El reloj oficial de la ciudad dejó de funcionar, según esta noticia, en el año 2016. Y no se prevé su arreglo. En la actualidad, la Torre del Concejo es propiedad de la Iglesia Católica<sup>72</sup>, pues el Obispado inmatriculó el complejo parroquial de San Juan el día 3 de febrero de

<sup>71</sup> CÁDIZ, L.: “Jaén, oficialmente sin hora”. En Diario Ideal Jaén, 25 de noviembre de 2016.

<sup>72</sup> “La Iglesia es la propietaria de la histórica Torre del Concejo”. En Diario Jaén, 22 de junio de 2018.

2000, según confirmaron fuentes episcopales a Radio Jaén SER<sup>73</sup>. A raíz de la polémica suscitada por la titularidad del bien, se puso en marcha desde el Ayuntamiento un procedimiento para investigar a quién pertenecía la Torre<sup>74</sup>.

El Negociado de Patrimonio del Ayuntamiento de Jaén inició el “*Procedimiento para el ejercicio de la potestad de investigación de los bienes y derechos de titularidad municipal en la Torre del Concejo de la ciudad de Jaén*”, mediante edicto con fecha de 15 de mayo de 2018, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 109, el jueves 7 de junio de 2018, que, por un defecto de forma, quedó en nada, si bien se ha vuelto a recuperar el interés por parte del actual equipo de gobierno<sup>75</sup>. Será, por tanto, la Justicia la encargada de dirimir el asunto sobre la titularidad de la Torre del Concejo.

## CONCLUSIONES

Sobre la elección de la ubicación en la plaza de San Juan de la Torre y Reloj de la ciudad, como hemos podido analizar al principio de este estudio, vendría motivada por la relevancia de esta plaza en la vida pública de la ciudad de Jaén desde la Baja Edad Media y por ser el lugar donde se desarrolló la primigenia política municipal.

Una vez escogido el lugar se llegan a barajar distintas ubicaciones en el entorno de la misma, primeramente un corral en la colación de San Juan, segundo el solar de la casa propiedad de Diego Ruiz de Juan Miguel y Mayor Gutiérrez, que llegó a adquirir el Ayuntamiento, además de otras posibles ubicaciones como la zona llamada cuesta de San Juan o la denominada en la documentación como *encima* de la calle Reventón. Finalmente es construida la torre unida a la Iglesia de San Juan.

En el litigio sobre la propiedad del monumento concluimos, a raíz de las numerosas pruebas documentales aportadas en este estudio, que la propiedad de la Torre del Concejo y Reloj oficial de la ciudad hasta su inmatriculación por parte de la Iglesia, ha sido siempre del Ayuntamiento. Si tenemos en cuenta el recorrido histórico desde la construcción de la misma, como de la composición del reloj, así como el mantenimiento

---

<sup>73</sup> Información extraída de “*La Torre del Concejo es del Obispado*”. En Cadena Ser (20 de junio de 2018).

<sup>74</sup> RODRÍGUEZ CÁMARA, J.: “*Litigio por la titularidad de la Torre del Concejo*”. En Diario Jaén, 8 de junio de 2018.

<sup>75</sup> CÁDIZ, L.: “*¿De quién es la Torre del Concejo?*”. En Diario Ideal Jaén, 17 de febrero de 2020.

de ambos a lo largo de los siglos, siempre han sido gestionados por el Concejo y costeados los gastos derivados por los propios del común o, lo que es lo mismo, por las arcas municipales.

Sea cual sea finalmente el resultado sobre la titularidad del monumento, es deseo de la mayor parte de la ciudadanía el de una pronta solución al conflicto, que permita que vuelva a escucharse en el casco histórico de nuestra ciudad el tañer de la campana de la Torre del Concejo accionada por la maquinaria del que, desde el siglo XVI, es el reloj oficial de la ciudad.

Damos por concluido este breve recorrido histórico con las palabras que D. Vicente Oya dedicó al reloj oficial de Jaén la noche del 25 de noviembre de 1996 en la “cena jocosa” celebrada por la Confraternidad de los Amigos de San Antón:

*“Ni que decir tiene que esta campana, en la Torre del Concejo, ha marcado tiempos decisivos en la historia de la ciudad. En muchos momentos para tomar decisiones importantes. ¿Acaso no seguimos necesitando de campanas que no convoquen siempre en defensa de los intereses de nuestro Jaén, mientras se muere el tiempo y se pierden los trenes del progreso? (...). Los relojes ciudadanos, con sus campanadas, con sus avisos, incluso con sus silencios, mantienen viva el alma de la ciudad. Y nos hacen conectar con las cosas del espíritu”<sup>76</sup>.*

---

<sup>76</sup> OYA RODRÍGUEZ (1997: 75-76).

## BIBLIOGRAFÍA

- APONTE MARÍN, A. y LÓPEZ CORDERO, J. A. (2000): *El miedo en Jaén*. Jaén: Diputación.
- CASUSO QUESADA, R., PADILLA SÁNCHEZ, G., y ORTEGA MONTORO, A. (2008): *Jaén: Guía de Arquitectura*. Jaén: Consejería de Fomento y Vivienda (Junta de Andalucía) y Colegio Oficial de Arquitectos.
- CAZABÁN LAGUNA, A. (1913): *La Iglesia Parroquial de San Juan*. En: *Don Lope de Sosa. Crónica mensual de la provincia de Jaén (1913-1930)*. Jaén: Riquelme y Vargas Ediciones. Ed. Facsímil. 1982.
- CAZABÁN LAGUNA, A. (1921): *La campana de San Juan*. En: *Don Lope de Sosa. Crónica mensual de la provincia de Jaén (1913-1930)*. Jaén. Riquelme y Vargas Ediciones. Ed. Facsímil. 1982.
- CHAMARRO LOZANO, J. (1954): *Guía artística y monumental de Jaén*. Jaén: Ayuntamiento; Servicio de Publicaciones Municipales.
- DÍEZ BEDMAR, M.C. (2002): *Urbanismo y sociedad en el Jaén bajomedieval*. [Tesis Doctoral]. Jaén: Universidad.
- LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, I. (1996): *Jaén (1820-1823): La lucha por la libertad durante el Trienio Liberal*. Jaén: Ayuntamiento.
- LÓPEZ MOLINA, M. (2001): “Acerca del reloj de la Villa de Martos en el siglo XVII”. *Revista Aldaba* (Martos: Ayuntamiento), n.º 10, pp. 57-59.
- LÓPEZ MOLINA, M. (2005): “Maestros de hacer campanas en Jaén en el siglo XVII”. En: LÓPEZ MOLINA, M. (2005): *Vida y mentalidades en el Jaén del siglo XVII*. Jaén: Ayuntamiento.
- MADOZ IBÁÑEZ, P. (1845-1850): “*Diccionario geográfico, estadístico e histórico de España y sus posesiones de Ultramar*”. Tomo IX.
- ORTEGA Y SAGRISTA, R. (1988): “Las antiguas casas capitulares de la Plaza de Santa María”. *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, n.º 134, pp. 9-24.
- OYA RODRÍGUEZ, V. (1997): “Los relojes ciudadanos”. *Crónica de la “Cena Jocosa” de 1996*. Jaén, pp. 73-76.
- RAMOS VÁZQUEZ, I. (2002): *El Concejo de Jaén (1474-1556)*. Jaén: Universidad y Ayuntamiento.
- ROMERO DE TORRES, E. (1913): *Catálogo de los monumentos históricos y artísticos de la provincia de Jaén*. Manuscrito.

